



Expediente n.º: 209/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Fecha de iniciación: 08/04/2024

Tras haber finalizado el plazo de presentación de instancias para la cobertura de dos plazas de socorristas en las piscinas municipales de Pradilla de Ebro para el ejercicio de 2024, y ante la presentación de más de dos candidatos a las plazas ofertadas, se convoca a los siguientes candidatos al examen que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pradilla de Ebro a las 10 horas el 25 de mayo de 2024, debidamente acreditados mediante la presentación de DNI o pasaporte:

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| - Lucía Suescún González | DNI, 7.....4-Y |
| - Irene Ezquerro Guerrero | DNI 7.....6-X |
| - Luna Sebastián Sánchez | DNI 2.....8-Y |
| - Daniel García Cuartero | DNI 7.....9-A |
| - Diego Carranza Sastrón | DNI 2.....6-D |
| - Sandra Sánchez-Migallón Lorente | DNI 7.....7-V |
| - Andrea Zaldívar Zornoza | DNI 7.....6-B |
| - Angel Lozano Simón | DNI 1.....3-M |

FASE DE OPOSICIÓN

Los/as aspirantes accederán a la realización de la prueba, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición de su D.N.I

Consistirá en la realización de una prueba teórica tipo test según el temario contenido en el anexo II

La prueba consistirá en la realización de 40 preguntas en forma de test.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, contabilizándose 0,25 puntos por cada respuesta correcta, sin tener penalización la respuesta incorrecta.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación del ejercicio citado anteriormente debiendo obligatoriamente haber superado la prueba con un 5 como mínimo.

Finalizada la fase de Oposición el Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquel aspirante que ,habiendo superado la fase de oposición, tenga opción a superar la convocatoria.

Sistema de Selección:

1. Fase de Concurso
2. Fase de Oposición

1.FASE DE CONCURSO

Esta fase será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio.

Los /as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo acreditarlos documentalmente.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo, que en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias.





AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso de 10 puntos.

- 1.
2. Experiencia profesional

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

- a) Por cada mes completo de servicio prestado en cualquier Administración Pública en el puesto de Socorrista acuático: 0,50 puntos
- b) Por cada mes completo de servicio prestado en el ámbito privado en el puesto de Socorrista acuático: 0,25 puntos

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, se deberá adjuntar certificado de los servicios prestados en la Administración y para los servicios prestados en el ámbito privado, mediante contratos de trabajo acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

3. Formación

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

1. Por disponer del título de licenciado en actividad física y del deporte: 4 puntos
2. Por disponer título superior en animación de Actividades Físicas y deportivas, Técnico Superior en Acondicionamiento Físico: 2 puntos
3. Por disponer del título de Natación: 0,5 puntos
4. Acreditación de formación de manejo de desfibriladores: 1 puntos

9.- Lista de aprobados.

Finalizada la valoración se hará público en el tablón de Anuncios de la Casa consistorial el nombre de los aspirantes y la puntuación obtenida.

Quien no resulte contratado será incluido en una lista de espera a los efectos de cubrir posibles bajas de los trabajadores contratados durante este verano.

10.- Nombramiento y contratación, Período de prueba

Aportados los documentos se dictará resolución aprobando la contratación. De no comparecer a la firma de contrato quedará en la condición de cesante, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria. Se establece un período de prueba de quince días. Antes de la finalización del mismo, la Alcaldía podrá cesar al contratado sin derecho a indemnización, mediante resolución motivada.

La acreditación de los méritos se hará mediante original o copia compulsada de la titulación que se acredite y del certificado de empresa de los servicios prestados.

En Pradilla de Ebro, a fecha de la firma electrónica.

